

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 18** *ACUERDO de 26 de abril de 2012, del Director General del Medio Ambiente por el que se somete a información pública el expediente de permuta de terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana”, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).*

Examinado el expediente de permuta de terrenos de vía pecuaria “Cañada Real Segoviana” en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Las vías pecuarias del término municipal de Collado Villalba se encuentran clasificadas por Real Orden de 8 de mayo de 1930.

La Cañada Real Segoviana se encuentra afectada por la segunda Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 23 de mayo de 1950, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid”, de 6 de junio del mismo año y por la tercera Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1975, publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid”, de 13 de enero de 1976.

Asimismo, las vías pecuarias del término municipal de Collado Villalba se encuentran deslindadas mediante Resolución de 14 de agosto de 1951 de la Dirección General de Ganadería.

Segundo

Con fecha de registro de 22 de diciembre de 2011, tiene entrada solicitud del Ayuntamiento de Collado Villalba de permuta de los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana” en su colindancia con la parcela del futuro hospital de Collado Villalba, con objeto de crear un acceso al mismo, aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre de 2011.

Tercero

Por Acuerdo de 26 de marzo de 2012, de esta Dirección General, se acuerda el inicio del expediente de permuta de terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana”, en el término municipal de Collado Villalba (Madrid), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 25 de abril de 2012.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece las normas a seguir en los procedimientos de desafectación y permuta del dominio público pecuario en los artículos 20 y siguientes.

Segundo

El artículo 20 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid establece como trámite necesario el sometimiento a información pública del procedimiento de desafectación y permuta del dominio público pecuario por espacio mínimo de un mes, en consonancia con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio), y el Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, de 21 de febrero), esta Dirección General del Medio Ambiente

ACUERDA

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expediente de permuta de terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real Segoviana” en el término municipal de Collado Villalba (Madrid).

Segundo

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la calle Ronda de Atocha, número 17, séptima planta (Madrid).

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General del Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 26 de abril de 2012.—El Director-General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/17.488/12)